



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014- 3286

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1902 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5658 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil de Puerto Quito, el 27 de junio del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 21 de abril, 15 de julio y 02 de septiembre de 2014, el señor Guillermo Ramos Castro, en su calidad de Gerente de la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., comunica que ha cancelado el valor proporcional del costo de las publicaciones efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías y Valores en el Diario "El Telégrafo", el 12 de mayo y 29 de noviembre 2012, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 04 de septiembre del 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1902 de 13 de abril de 2012, y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5658 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Financiero de Puerto Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**08 SEP 2014**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

Referencia: Exp. : 158783 / Trám.: 35795-0/ JCRA

10